

**Señora  
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.  
Ciudad.**

**REF: PROCESO de entrega de Tradente al Adquirente de AGUSTIN  
TERRIOS GARZON contra CARLOS ARTURO BUITRAGO GOMEZ,  
RADICADO 11001310302018003700**

**MARTIN JIMENEZ PULIDO**, en mi condición obrante en el asunto referenciado, comparece ante su Despacho para en forma respetuosa exponer y solicitar.

Estando en tiempo procesal manifiesto que interpongo recurso ordinario de REPOSICION, contra la providencia de fecha 30 de marzo hogafío, notificada en estado del 31 de marzo de 2022, a fin de que se adicione tal pronunciamiento procesal, en el sentido de que la Alcaldía local de Kennedy, remita o allegue las grabaciones y/o filmaciones ordenadas y hechas por ese Despacho en las diligencias que desarrollo en el curso de la Comisión de su Juzgado dentro de este paginario civil.

#### **RAZONES Y FUNDAMENTOS DE ESTE RECURSO.**

- 1) Me consta personalmente que la alcaldesa de Kennedy en desarrollo de las diligencias ordenadas por su Juzgado vía comisión ordeno y llevo a cabo grabaciones y/o filmaciones de tales eventos, las cuales forman parte de dicho accionar procesal y desde luego, para claridad de lo allí actuado, han de ser remitidas a su Juzgado para este proceso.
- 2) En tales filmaciones y/o grabaciones, se han de observar muchas actuaciones que no quedaron registradas en las Actas de esos días, en razón, de una parte, a la celeridad de las exposiciones e intervenciones de las partes actuantes y de otra, a que la persona, que estaba registrando en digitación tales actas en el computador, era muy inexperta y con mucha lentitud en su tarea y no registro muchas de las intervenciones, amen de que la Alcaldesa, limitaba las mismas e interrumpía continuamente tales exposiciones.
- 3) Igualmente los escritos en los que solicite se declarara impedida y otro en que solicite una nulidad que nunca fueron resueltos y que forman parte de tal diligenciamiento.

Por lo expuesto, solicito se disponga la adición en cita. Como ya exprese no acompaño constancia de envío de este documento a la parte activa por cuanto desconozco sus correos electrónicos,

Atentamente



**MARTIN JIMENEZ PULIDO**  
**C. C. No 17.155.900 de Bogotá**  
**T. P. No 13957 del C. S J.**  
**Carrera 8 Numero 16-79 of. 706 de Bogotá.**

## Recurso apelación proceso 2018-00037 AGUSTIN Terrios

MARTIN JIMENEZ PULIDO <martinjimenezp@hotmail.com>

Mar 5/04/2022 2:44 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora juez presentó este escrito de apelación para su estudio y decisión atentamente

Obtener [Outlook para iOS](#)

Señora  
**JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**  
Ciudad.

**REF: PROCESO de entrega de Tradente al Adquirente de AGUSTIN TERRIOS GARZON contra CARLOS ARTURO BUITRAGO GOMEZ, RADICADO 11001310302018003700**

**MARTIN JIMENEZ PULIDO**, en mi condición obrante en el asunto referenciado, comparece ante su Despacho para en forma respetuosa exponer y solicitar.

Atendiendo lo ordenado en el punto 2 de su proveído adiado el 30 de marzo de 2022, me permito acompañar las documentales contentivas del poder otorgado al suscrito, por **LUIS CARLOS VARGAS OLMOS Y KAREN ZULEMA JIMENEZ CASTELLANOS**, debidamente autenticadas sus firmas ante Notaria, al igual que la documental en la que se precisa por el Consejo Superior de la Judicatura la inscripción de mi correo electrónico: **martinjimenezp@hotmail.com**

Este correo es el que he venido utilizando en este proceso y las demás actuaciones procesales. Como ya exprese no acompaño constancia de envío de este documento a la parte activa por cuanto desconozco sus correos electrónicos,

En esta forma espero dejar atendido su requerimiento procesal.

Atentamente



**MARTIN JIMENEZ PULIDO**  
**C. C. No 17.155.900 de Bogotá**  
**T. P. No 13957 del C. S J.**  
**Carrera 8 Numero 16-79 of. 706 de Bogotá.**  
**Teléfonos 3103226619 – 3153158319**  
**Correo electrónico martinjimenezp@hotmail.com**

Señor  
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.  
Ciudad,

REF: PROCESO de entrega de Tradente al Adquirente de AGUSTIN  
TERRIOS GARZON contra CARLOS ARTURO BUITRAGO GOMEZ.  
RADICADO 11001310302018003700

**LUIS CARLOS VARGAS OLMOS y KAREN ZULEMA JIMENEZ CASTELLANOS**, mayores, vecinos, residentes y domiciliados en Bogotá, identificados como aparecemos al pie de nuestras firmas, en nuestra condición de actuales poseedores reales y materiales del inmueble urbano, ubicado en la Calle 7 A Bis Numero 78 B-51 interior 4 apartamento 107. Edificio Andalucía, condado de Castilla, con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1092173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Identificación catastral CHIP AAA0081UPRU. AGRUPACION DE VIVIENDA ANDALUCIA. URBANIZACION CASTILLA LA NUEVA, vinculado al proceso en referencia, por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y tan suficiente como en derecho se requiera al **Doctor MARTIN JIMENEZ PULIDO**, abogado en ejercicio con T.P. Número 13957 del C.S.J, para que en mi nombre y representación formule en su debida oportunidad petitorios contentivos del presunto accionar con tintes fraudulentos del demandante en este paginario civil, en actos anti procesales, a sabiendas de la existencia del mismo proceso instaurado por el mismo demandante y contra el mismo demandado por la misma naturaleza procesal y sobre el mismo inmueble, tramitado y fallado antes del asunto en referencia, en el juzgado 23 Civil de Circuito de Bogotá, bajo el radicado el 12/05/2011, con el número 11001310302320110029300 con sentencia de ordenar entrega el día 30 de julio de 2012, así como el desconocimiento de lo fallado por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, en sentencia del día doce (12) de febrero de dos mil diez (2010), en donde se declaró probada la **EXCEPCION DENOMINADA, FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA, YA QUE EL DEMANDANTE NUNCA HA TENIDO LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE SIENDO DE SU PLENO CONOCIMIENTO.** En consecuencia, se negaron las pretensiones del demandante **AGUSTIN TERRIOS GARZON**, en el proceso reivindicatorio que curso en el Juzgado 31 Civil el Circuito de Bogotá, bajo el radicado 2005-00312

Así mismo de las falencias procesales de la comisionada de su Despacho Comisorio numero 032 relacionadas con la negativa a recibirnos oposición a la entrega siendo reales poseedores del inmueble, y no permitimos ni siquiera designar apoderado y menos pedir y aportar pruebas, en la diligencia iniciada irregularmente el día 8 de junio de 2021 por la Alcaldía de Kennedy de Bogotá, pues solo podía oponerse el demandado CARLOS ARTURO BUITRAGO GOMEZ y que ante ella el único que podía hablar es el citado demandado, pues nosotros habíamos que haber hecho parte del proceso en referencia, cuando sabido es que la naturaleza de este proceso, no admite terceros en el discurrir de esta acción ante el Juzgado hasta su sentencia.





Por lo tanto, no requerirse escrito para pedir copias lo facultamos desde ya en la condición señalada, que justifica y legitima nuestro derecho para que por medios virtuales, solicite y obtenga copias informales del expediente digitalizado para poder hacer valer nuestros derechos ante la autoridad competente dado el actuar el margen de la ley del actor en este proceso, por cuya conducta ya obra denuncia penal y de la actuación contraria a derecho de la comisionada. Para ello se requieren de las copias del proceso en referencia, en especial de la demanda

El Doctor JIMENEZ PULIDO, además de las facultades inherentes, concomitantes y subsiguientes a este mandato tendrá expresamente las de retirar, recibir, renunciar, reasumir, sustituir libremente, pedir nulidades, en especial la NULIDAD SUPRACONSTITUCIONAL prevista en el artículo 29 de la Carta Superior, reconocida y apoyada por la Corte Constitucional en sentencia C-491 de noviembre 2 de 1995. Magistrado. Ponente Antonio Barrera Carbonell, armonizada con la sentencia T-148/10 de la misma Corte Constitucional, sin perjuicio y de requerirse, de las taxativas del artículo 133 del C.G.P., interponer recursos, transigir, desistir, optar, objetar, objetar, sustituir libremente, corregir y actualizar linderos y en fin realizar todo lo que esté conforme a derecho sin que pueda decirse en ningún momento que actúa sin poder suficiente.

Significamos que este escrito poder fue otorgado en apoyo del DERECHO FUNDAMENTAL DE LA BUENA FE que ha reconocido la Corte Constitucional y se procede autenticar la firma ante Notario.

Atentamente

*Luis Carlos Vargas Olmos*

**LUIS CARLOS VARGAS OLMOS**

C.C. No. 1022323533 de Bogotá.

Correo electrónico: [vargasolmos@gmail.com](mailto:vargasolmos@gmail.com)

Teléfono: 3115505604

*Karen Zulema Jimenez Castellanos*

**KAREN ZULEMA JIMENEZ CASTELLANOS**

C.C. 1010175989 de Bogotá

Correo electrónico: [kren889@hotmail.com](mailto:kren889@hotmail.com)

Teléfono 3132864253



Acepto

*Martin Jimenez Pulido*

**MARTIN JIMENEZ PULIDO**

C. C. No 17.155.900 de Bogotá

T. P. No 13957 del C. S J.

Carrera 8 Numero 16-79 of. 706 de Bogotá.

Teléfonos 3103226619 – 3153158319

Correo electrónico a notificar al apoderado. [martinjimenezp@hotmail.com](mailto:martinjimenezp@hotmail.com)

**NOTARIA 14**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a: Interesado  
Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: VARGAS OLMOS LUIS CARLOS  
Identificado con: C.C. 1022323533  
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 5/04/2022 a las 8:56:19 a. m.

www.notariaenlinea.com  
TXCIG6EWC14N8EIMNT

*Luis Carlos Vargas O*  
FIRMA DECLARANTE

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Huella



**NOTARIA 14**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a: Interesado  
Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: JIMENEZ CASTELLANOS KAREN ZULEMA  
Identificado con: C.C. 1010175989  
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 5/04/2022 a las 9:21:44 a. m.

www.notariaenlinea.com  
URNTVE5Q4VAV6PQNU

*Karen Zulema*  
FIRMA DECLARANTE

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Huella



Reimprimir Trámite

Actualización Domicilio Profesional

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Trámite re Duplicado

Consultas Publicas

Encuesta Satisfacción

### Datos Personales

Nombres:

MARTIN

Apellidos:

JIMENEZ PULIDO

Tarjeta Profesional:

13957

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

17155900

Fecha Expedición del Documento:

23/10/1967

Correo Electrónico:

MARTINJIMENEZP@HOTMAIL.CO

### Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..

Agregar Nuevo Estudio

Nro

Título

Opciones

### Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

CRA. 8 NO.16-79 OF. 706

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOGOTA D.C.

Ciudad Oficina:

BOGOTA

Teléfono Oficina:

3340589

Celular Oficina:

3103226619

## Poderes y constancia proceso 2018-00037 AGUSTIN Terrios G

MARTIN JIMENEZ PULIDO <martinjimenezp@hotmail.com>

Mar 5/04/2022 2:56 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora juez remito este poder y anexo constancia consejo superior de mi correo electrónico atentamente

Obtener [Outlook para iOS](#)